



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de diciembre de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 7.642.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2022, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° **1.334**, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con **Agrupación de Fleteros de Alto Hospicio.**, para los servicios de aseo que incluye arriendo de seis (6) camionetas tipo Porter o similar con conductor, combustible y peonetas por un total de 68 horas para el desarrollo de labores diarias requeridas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Que se presentó una situación de contingencia de manera imprevista en la comuna de Alto Hospicio, en donde se acumuló más basura de la esperada en calles y avenidas de la comuna; Que este acumulamiento excesivo de basura se produjo de manera imprevista, debido a la paralización de las actividades de los trabajadores recolectores de basura de la empresa contratista, quienes se fueron a huelga; Que existe Licitación vigente por Servicio de Recolección Residuos Sólidos Domiciliario y Barrido de Calles Alto Hospicio (Propuesta Pública N° 46/2018 ID 3447-78-LR18), sin embargo en los días mencionados, la empresa contratista presentó incumplimiento de contrato, el cual ya fue informado al proveedor y se está gestionando las sanciones correspondientes; Que además en la comuna de Alto Hospicio existen numerosos puntos de acopio y microbasurales, generando contaminación en zonas residenciales y espacios públicos lo que disminuye la calidad de vida de los habitantes de la comuna; Que, el Municipio de Alto Hospicio es la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato y le corresponde velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; esto de acuerdo a Ley orgánica constitucional de municipalidades, Artículo 25; Que, la prolongada existencia de basura en zonas específicas, genera un ambiente propicio para propagación de plagas como ratones, moscas, cucarachas, además de generar malos olores y contaminación visual. Junto con esto, el material en descomposición es un foco de crecimiento de hongos, bacterias y otros microorganismos, lo cual comprende un gran riesgo sanitario para los habitantes de la comuna; Que, debido a la situación actual, se podría generar una emergencia sanitaria y se hace indispensable mantener los espacios públicos limpios, libres de basura y agentes contaminantes para proteger la salud de los habitantes de la comuna; Que lo requerido no se encuentra en catálogo electrónico de convenio marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); Por lo tanto, y considerando que es necesario contar con la comuna libre de basura para resguardar la salud y bienestar de la comunidad, se hace indispensable contratar servicio de aseo que incluye 6 vehículos con chofer, combustible y peonetas para mantener la limpieza de la comuna, de acuerdo a estas consideraciones esta unidad técnica resuelve.

**DECRETO:**

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, con "**Agrupación de Fleteros de Alto Hospicio**". RUT 65.197.964-1, para los servicios de aseo que incluye arriendo de seis (6) camionetas tipo Porter o similar con conductor, combustible y peonetas por un total de 68 horas para el desarrollo de labores diarias requeridas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "Agrupación de Fleteros de Alto Hospicio", cuyos servicios requeridos son los que se indican ut infra:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR NETO	VALOR BRUTO
1	Servicio de aseo (arriendo de 6 camionetas tipo porter o similar con conductor combustible y peonetas)	68 horas	2.092.020	2.489.504

3.- La Municipalidad de Alto Hospicio, pagará al proveedor la suma única total de \$2.489.504.- (Dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos cuatro pesos) IVA incluido.-

4.- Encárguese a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas (1), y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

6.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas (2) se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

7.- Impútese los gastos a la Cuenta N° 215.22.08.001.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
D/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Medio Ambiente, Aseo y Ornato  
Adm. Municipal  
Jurídico